

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Daniel Leiro Martagón de la Resolución que se cita.*

A efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Plaza de Moguer, núm. A-1, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se procede a la notificación a don Daniel Leiro Martagón de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la que se declara el incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida en el expediente ARS 269/93 y se declara la desestimación del recurso ordinario. Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/1973, de 17 de marzo, y la citada de 26 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Antonio José Arjona Navarro de la Resolución que se cita.*

A efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. 28 de Febrero, núm. 3, 3.º B, se procede a la notificación a don Antonio José Arjona Navarro de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la que se declara el incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida en el expediente ARS 514/93-SE y se declara la desestimación del recurso ordinario. Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/1973, de 17 de marzo, y la citada de 26 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Antonio Onofri de la Resolución que se cita.*

A efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Huerta del Rey, H.º 5, 6.º C, Sevilla, se procede a la notificación a don Antonio Onofri de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la

que se declara el incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida en el expediente ARS 329/93-SE y se declara la desestimación del recurso ordinario. Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/1973, de 17 de marzo, y la citada de 26 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a doña Diana Fraile Fernández de la Resolución que se cita.*

A efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Pan Candéal, núm. 4, Torremolinos (Málaga), se procede a la notificación a doña Diana Fraile Fernández de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la que se declara el incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida en el expediente AU-ARS 249/96 y se declara la desestimación del recurso ordinario. Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/1973, de 17 de marzo, y la citada de 26 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a doña Mercedes Sánchez Muñoz de la Resolución que se cita.*

A efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Santa Clara, núm. 74-2.º D, se procede a la notificación a doña Mercedes Sánchez Muñoz de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la que se declara el incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida en el expediente A-B3 572/94-SE y se declara la desestimación del recurso ordinario. Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/1973, de 17 de marzo, y la citada de 26 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad Instituto Andaluz de Informática Avanzada de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. República Argentina, 25, 4.º, C.P. 41011, Sevilla, la notificación a la entidad denominada Instituto Andaluz de Informática Avanzada de la Resolución que tiene formulada esta Consejería en el expediente de F.P.O. núm. 91.41022.72.3 con fecha 23 de septiembre de 1998, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad Pymes Andalucía de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Doctor Fleming, núm. 6, Dos Hermanas (Sevilla), la notificación a la entidad denominada Pymes Andalucía de la Resolución que tiene formulada esta Consejería en el expediente de F.P.O. núm. 98.35/93.J con fecha 23 de septiembre de 1998, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación al Presidente de la Mancomunidad de Municipios e Información del Aljarafe de la Resolución que se cita.*

A efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. Andalucía, núm. 2, Valencina de la Concepción (Sevilla), se procede a la notificación al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios e Información del Aljarafe de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la que se declara el incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida en el expediente AJ 040/93-SE y se declara la desestimación del recurso ordinario. Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/1973, de 17 de marzo, y la citada de 26 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación al Presidente de la Mancomunidad de Municipios e Información del Aljarafe de la Resolución que se cita.*

A efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Avda. Andalucía, núm. 2, Valencina de la Concepción (Sevilla), se procede a la notificación al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios e Información del Aljarafe de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la que se declara el incumplimiento de la finalidad de la subvención concedida en el expediente ALPE 08/93-SE y se declara la desestimación del recurso ordinario. Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/1973, de 17 de marzo, y la citada de 26 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 23 de octubre de 1998, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial Grupo Liberun», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios dedicados a la actividad de librería y papalería.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Alvarez Nieto, don José María Gutiérrez Serrano, don Juan Alférez Grajales, doña Ana María Pérez Morete, don Juan Martos González, doña Rosario Vique García, doña Asensio Vega, don Juan José Parra Fernández, doña Ana María Dolores Asensio Iglesias y don Fermín Rendo Rastrojo. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 21 de marzo de 1998.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.